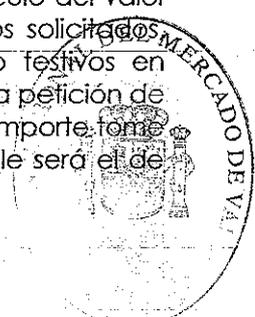


PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN:
RIVA Y GARCÍA ACCIONES I, FI (Fondo Absorbente),
AF RENTA VARIABLE, FI (Fondo Absorbido)

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

IDENTIFICACIÓN DE FONDO ABSORBENTE

- **Denominación:** RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI
- **Número de registro:** 252
- **Régimen de comisiones aplicables:**
 - Comisión anual de gestión: 1,35% sobre patrimonio y 9% sobre resultados positivos anuales del fondo.
 - Comisión anual de depositario: 0,15% sobre patrimonio.
- **Perfil de riesgo del fondo:** medio.
- **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** no existe un colectivo diferenciado al que se ofrezcan las participaciones del Fondo. Estas son ofrecidas con carácter general a todo tipo de inversores, si bien al tratarse de un fondo de inversión con política de gestión variable mixta, se ofrece a inversores que deseen invertir en valores de renta fija y renta variable, que busquen complementar la seguridad que supone la inversión en renta fija combinado con el mayor potencial de revalorización derivado de la renta variable, a través de una cartera distribuida entre ambas categorías de activos.
- **Duración mínima recomendada de la inversión:** entre tres y cinco años.
- **Información al partícipe:** La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la Bolsa de Barcelona, Expansión, Cinco Días, La Vanguardia, Teletexto TV 3, Boletines IEF, INVERCO (página web e informes periódicos), Reuters, Bloomberg. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.
En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de inscripción en el momento en el que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.
No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 3 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días.
- **Límite horario:** se consideran días hábiles, a los efectos tanto del cálculo del valor liquidativo como del límite horario de las suscripciones y reembolsos solicitados todos los días de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, excepto festivos en Barcelona. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca una petición de suscripción de participaciones antes de la hora límite del viernes y su importe tome valor en la cuenta del Fondo un sábado, el valor liquidativo aplicable será el de dicho sábado.
- **Inversión mínima inicial:** seis euros.
- **Inversión mínima a mantener:** inexistente.
- **Volumen máximo de participación por partícipe:** inexistente.



[Handwritten signatures and initials]

- **Entidad Gestora:** RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: RIVA Y GARCÍA. Número de registro: 131.
- **Entidad Depositaria:** BANCO CDC URQUIJO, S.A. Grupo: GRUPO CDC .Número de registro: 204.

IDENTIFICACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO:

- **Denominación:** AF RENTA VARIABLE, FI
- **Número de registro:** 449.
- **Régimen de comisiones aplicables:**
 - Comisión anual de gestión: 2% sobre patrimonio.
 - Comisión anual de depositario: 0,1% sobre patrimonio.
- **Perfil de riesgo del fondo:** alto.
- **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** el perfil de riesgo es compatible con los riesgos inherentes a las inversiones que se plantean en la política de inversiones. Al estar encuadrado en la categoría de mixto de renta variable va dirigido a clientes que quieran tener en su cartera una parte importante de renta variable.
- **Duración mínima recomendada de la inversión:** 2 años.
- **Información al partícipe:** La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en su página web www.rivaygarcia.es, en la Bolsa de Barcelona, Expansión, Cinco Días, La vanguardia, Teletexto TV 3, Boletines IEF, INVERCO (página web e informes periódicos), Reuters, Bloomberg. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.
En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
- **Límite horario:** se consideran días hábiles, a los efectos tanto del cálculo del valor liquidativo como del límite horario de las suscripciones y reembolsos solicitados, todos los días de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, excepto festivos en Barcelona. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca una petición de suscripción de participaciones antes de la hora límite del viernes y su importe tome valor en la cuenta del Fondo un sábado, el valor liquidativo aplicable será el de dicho sábado.
- **Inversión mínima inicial:** 6 euros.
- **Inversión mínima a mantener:** inexistente.
- **Volumen máximo de participación por partícipe:** inexistente.
- **Entidad Gestora:** RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: RIVA Y GARCÍA. Número de registro: 131.
- **Entidad Depositaria:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA. Grupo: BNP PARIBAS. Número de registro: 206.

* Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folletos e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and the letters 'M' and '2' on the right.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI de AF RENTA VARIABLE, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión: el fondo absorbido se encuentra por debajo del patrimonio mínimo exigido y existen similitudes entre las políticas de inversión de ambos fondos. La fusión generará sinergias en la gestión y en los costes fijos de los fondos.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

VOCACIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión Mobiliaria con vocación de Renta Variable Mixta, lo que implica que entre el 30% y el 75% de su cartera estará invertido en activos de renta variable y que la inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30% de la cartera.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La inversión en renta fija se dirigirá fundamentalmente a Deuda Pública emitida por los países de la zona euro, aunque se invertirá minoritariamente en valores emitidos en euros por entidades radicadas en países pertenecientes a la OCDE y de máxima solvencia y calidad crediticia, como mínimo investment grade. En todo caso se tratará de emisiones de la mayor liquidez.

A título indicativo, la duración de las inversiones de renta fija se situará entre el corto y el medio plazo, adoptando como criterios de selección la evolución macroeconómica (divisas, IPC, PIB, déficits), diferenciales IRS, estructura financiera de compañías privadas, primas de riesgo y contrastes con la curva cupón cero.

La inversión en renta variable se materializará atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil, cualquiera que sea el sector económico al que pertenezcan los valores, en función del análisis fundamental y técnico que la SGIC realice. La inversión en renta variable supondrá, en condiciones normales, aproximadamente un 70% de la cartera.

Handwritten signatures and initials: A, RP, S, M, 3, and another signature.



Por lo que respecta a la renta variable, la Sociedad invertirá fundamentalmente en valores de la zona euro (preferentemente), Reino Unido, Suiza, EE.UU y Japón.

No está prevista la inversión en los denominados mercados emergentes.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, del tipo de cambio para las inversiones en el extranjero y con arreglo a lo establecido en la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

VOCACIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBIDO

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

El Fondo invierte su patrimonio en renta fija y renta variable. La proporción máxima en renta variable puede llegar al 75% y la mínima a un 30%.

Este Fondo no invertirá en mercados considerados emergentes ni en productos OTC.

Las inversiones en renta variable se harán fundamentalmente en valores que integran el índice IBEX-35 y puntualmente en valores del mercado continuo español. El Fondo tiene previsto invertir más de un 50% de su patrimonio en estos valores, salvo cuando las circunstancias del mercado lo desaconsejen.

M

4



La parte que se invierta en renta fija se hará en repo de deuda pública zona euro a corto plazo.

Con respecto al criterio de rentabilidad objetivo, debemos señalar, que la parte de cartera invertida en renta variable, se referencia a la rentabilidad del IBEX-35 y por la parte de cartera invertida en renta fija, el objetivo de gestión sería el obtener la rentabilidad de este tipo de activos descontadas las comisiones.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La Gestora llevará a cabo una rotación elevada de su cartera mediante la realización de operaciones intradía con el fin de aprovechar los movimientos a corto plazo de los mercados.

La alta rotación del Fondo llevará consigo unos gastos asociados a la compra y a la venta de títulos que la Entidad Gestora negociará de la forma más ventajosa para el Fondo, intentando que no repercuta negativamente en el valor liquidativo de éste.

9 El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado Miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en DEUDA DEL ESTADO ESPAÑOL.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones al contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como consecuencia de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

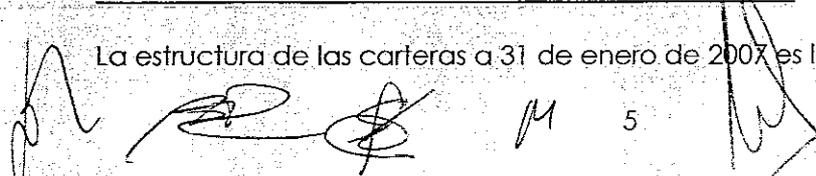
Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

DIFERENCIA ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

La estructura de las carteras a 31 de enero de 2007 es la siguiente:





	RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI (fondo absorbente)	A. F. RENTA VARIABLE, FI (fondo absorbido)
Repo a día	9,41%	42,14%
Pagares	12,31%	0,00%
Renta fija	10,12%	0,00%
Renta Variable España	29,34%	25,42%
Renta Variable Zona Euro (ex España)	38,19%	32,44%
Efectivo	0,63%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos.

* Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente

El Fondo absorbente modificará la política de inversión que se ha reflejado en el Apartado 3) anterior en los siguientes extremos:

a) Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

El fondo se configura como un fondo de inversión con vocación de Renta Variable Mixta, lo que implica que entre el 30% y el 75% de su cartera estará invertido en activos de renta variable y que la inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 30% de la cartera.

El objetivo de gestión del Fondo es alcanzar la máxima rentabilidad asumiendo el mínimo riesgo.

Los índices de referencia del Fondo son: 70% Eurostoxx 50; 30% índice de renta fija JP Morgan corto plazo (1-3 años de duración) en euros (50% soberano; 50% crédito Investment Grade).

Handwritten signatures and initials.



b) Criterios de selección y distribución de inversiones:

La inversión en renta fija se dirigirá fundamentalmente a Deuda Pública emitida por los países de la zona euro, aunque se invertirá minoritariamente en valores emitidos en euros por entidades radicadas en países pertenecientes a la OCDE y de máxima solvencia y calidad crediticia, como mínimo investment grade como máximo el 25% de la cartera estará invertida en activos de renta fija con una calidad crediticia de BBB y el resto de los activos, deberán tener una calidad crediticia superior. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. En todo caso se tratará de emisiones de la mayor liquidez.

A título indicativo, la duración de las inversiones de renta fija se situará entre el corto y el medio plazo, adoptando como criterios de selección la evolución macroeconómica (divisas, IPC, PIB, déficits).

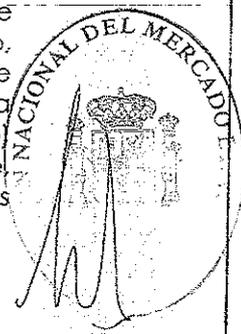
La inversión en renta variable se materializará atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil, cualquier a que sea el sector económico al que pertenezcan los valores, en función del análisis fundamental y técnico que la Sociedad Gestora realice. La inversión en renta variable supondrá, en condiciones normales, aproximadamente el 70% de la cartera. En renta variable, el fondo invertirá fundamentalmente en valores de la zona euro (preferentemente), Reino Unido, Suiza, EEUU y Japón.

No está prevista la inversión en países emergentes.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo y con una vocación inversora congruente con la política de inversiones del Fondo.

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos de entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a doce meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea y en el caso de que se invierta en entidades de crédito no radicadas en un Estado miembro de la Unión Europea deberá cumplir con los requisitos de recursos propios y supervisión consolidada similares a los de la normativa española. El patrimonio igualmente podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado. Se utilizarán los activos mencionados con un límite del 10% sobre el patrimonio del fondo y como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija corto plazo. Se optará por estos activos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en: a) Acciones y participaciones de IIC no armonizadas gestionadas o no por entidades del mismo grupo que el de la Sociedad Gestora. Se seleccionarán tanto IIC financieras como no financieras cuyas características sean acordes con la vocación y política de inversión del fondo y presenten los mejores datos históricos de rentabilidad y riesgo, independiente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan, si bien, principalmente se seleccionarán IIC con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados; b) Acciones y participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de inversión libre, de las reguladas en la normativa española y extranjeras con características



similares, y c) Otros Depósitos en entidades de crédito que no cumplan con los requisitos indicados anteriormente.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del fondo.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con algo grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertido al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración, algunos de los activos en los que puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la institución.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de forma excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con la finalidad de cobertura, y únicamente con la finalidad de inversión en aquellos casos autorizados por la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados estarán sujetas conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en la normativa de aplicación.



5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/01/07 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de AF RENTA VARIABLE, FI = 11,482903
= 0,510041 ✓

Valor liquidativo de RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI = 22,513696 ✓

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo AF RENTA VARIABLE, FI, por cada participación, sería de 0,510041 participaciones del Fondo RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

Asimismo, se espera que se produzcan posibles variaciones de los valores liquidativos de los fondos afectados por la fusión hasta la fecha de ejecución de la misma, como consecuencia de la reestructuración de las carteras, por lo que es probable que se produzcan cambios significativos en las ecuaciones de canje indicadas.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones en el Reglamento de Gestión: se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, con la finalidad de adaptar su contenido al nuevo modelo normalizado de CNMV.

Modificaciones en el Folleto Explicativo: está previsto que se realicen modificaciones en el Folleto Explicativo del Fondo Absorbente, con objeto de modificar el perfil de riesgo que pasará de medio a muy alto; la política de inversión



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

del Fondo en relación con la vocación y objetivo de gestión, posibilidad de ampliar la inversión en nuevos activos de los regulados en la normativa vigente; la información a partícipes en relación con las fuentes de publicación del valor liquidativo y los plazos de preaviso para reembolsos que pasará de tres días a 10 días.

8) Otra información.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente

Fdo.: D. Arturo Mas-Sardá Romagosa
RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A

Fdo.: Dña. Basilia Peña Martín
BANCO EXELBANK, S.A.

Fdo.: D. Enrique Kalbel Axpe
BANCO EXELBANK, S.A

Fdo.: D. Álvaro Comuñas Bertrán
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

Fdo.: Dña. Elena Mesonero Lázaro
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

